



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 1 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 05/2020 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 11,38 horas del día 27 de agosto de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Fernández Tamargo; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E)
D^a LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D^a MARÍA DÍAZ FIDALGO (P.S.O.E.)

No asiste,

D. JOSÉ ANTONIO RIESGO GARCÍA (P.P.). No excusando su ausencia

Asistidos por la Secretaria accidental:
D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 11,39 horas, se comunica al Pleno el adelanto de la sesión ordinaria que correspondía el próximo 11 de septiembre, pero que por razones de urgencia, ante asuntos del orden del día que requieren de su pronta tramitación, ha motivado adelantar su fecha.

Una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 12 de junio de 2020 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, acuerda dar por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS (RDL 781/1986, de 18 de Abril TRLBRL). Expte: AGJ/2020/17.

Estando previsto la ejecución del proyecto de “**Suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Yernes y Villabre**”, a incluir en la solicitud de ayudas, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual de 2020 de ayudas del Grupo de Acción Local para el desarrollo de la comarca del Camin Real de la Mesa



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 2 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR2014-2020 Principado de Asturias), y de sus bases reguladoras recogidas en la Submedida M19.2 de I Programa de Desarrollo Rural 2014-2020,

Vistos los emplazamientos propuestos,

Descripción del inmueble/espacio en la actualidad:

1.- Se trata de una zona destinada a merendero, en una parcela de uso municipal con referencia catastral A00225500QH39C0001QS, con bancos y cerrada con valla de postes de madera tratados en un autoenclave en un lateral en el núcleo rural de Villabre.

Según el inventario municipal elaborado por el SERPA, dicha parcela consta como "Area Recreativa" Villabre 255 Suelo Lg, titularidad del Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Catastro actual, no incluida en el inventario municipal y no constancia de inscripción registral. Pendiente de depuración jurídica.

2.- Se trata de una zona en medio del pueblo, en las proximidades del Bar La Bolera, en otra parcela también de propiedad municipal, con referencia catastral B00211000QH39E0001SU, en el núcleo rural de Yernes. La parcela en una zona en medio del pueblo, en las proximidades del Bar La Bolera, donde existe una construcción de un "potro para herraje" en desuso y por encima la instalación de una bolera cuatreada.

Según el inventario municipal elaborado por el SERPA, dicho bien consta como "potro" Yernes 110 A Ig, con una superficie construida de 9 m2, sin que la parcela donde se ubica se halle incluida en el inventario municipal ni inscrita en el catastro. Pendiente de depuración jurídica.

Como quiera que los bienes descritos forman parte del patrimonio municipal del Ayuntamiento por tratarse de bienes cuyo uso y disfrute viene haciéndose por los vecinos de forma ininterrumpida y desde tiempo inmemorial, cuya posesión ostenta el Ayuntamiento, y cuyo destino actual es el de Area Recreativa de Villabre y entorno de las instalaciones de la bolera en Yernes.

Una vez producida la regularización física y a los efectos de su depuración jurídica,

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento las siguientes parcelas de uso público, cuyo destino actual es de un Area Recreativa en Villabre, y entorno de las instalaciones de la bolera en Yernes, en cuyos espacios se llevará a cabo la instalación de los parques infantiles proyectados:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: A00225500QH39C0001QS

Localización: LG VILLABRE 255 Suelo

33826 YERNES Y TAMEZA (ASTURIAS)

Clase: Urbano

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: LG VILLABRE 255



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 3 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

YERNES Y TAMEZA (ASTURIAS)
Superficie gráfica parcela: 951 m²
Coeficiente de participación: 100,000000 %

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: B00211000QH39E0001SU
Localización: LG YERNES 110(A)
33826 YERNES Y TAMEZA (ASTURIAS)
Clase: Urbano

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: LG YERNES 110(A)
YERNES Y TAMEZA (ASTURIAS)
Superficie gráfica parcela: 318 m²
Coeficiente de participación: 100,000000 %

SEGUNDO.- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la oficina del Catastro para la inscripción pretendida.

TERCERO.- Tal como determina la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales relación con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y el artículo 303 de su Reglamento.

En dicha inscripción se haga constar expresamente que dichas fincas han quedado coordinadas gráficamente con el Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN ECONÓMICA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021 (ORDEN HAP/2105/2012). EXPTE: TES/2019/10

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo en relación con la previsión económica de las líneas fundamentales del presupuesto municipal para 2021.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Para el año 2020 se estiman los Derechos/obligaciones reconocidas netas. Para el resto de años se estiman las Previsiones/Créditos iniciales



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 4 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

Ingresos/Gastos	Previsión 2020	% tasa variación 2021/2020	Previsión 2021
	Año 2020		Año 2021
Ingresos	311.993,29	5,29	328487,72
Corrientes	299678,82	-7,53	277124,31
Capital	12314,47	317,1	51363,41
Financieros	0	0,00	0
Gastos	274.220,83	16,37	319.121,38
Corrientes	249170,84	7,46	267757,97
Capital	25049,99	105,04	51363,41
Financieros		0,00	
Saldo operaciones no financieras	37.772,46		-16.315,37
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	1480,08		1480,08
Capacidad o necesidad de financiación	39.252,54		10846,42
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0	0,00	0
A largo plazo	0	0,00	0
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

Pasivos contingentes

	Año 2020 (Estimacion de las Obligaciones Reconocidas Netas)			tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimacion de los Créditos Iniciales)		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos			0,00	0,00			0,00
Préstamos morosos			0,00	0,00			0,00
Garantías			0,00	0,00			0,00
Por sentencias o expropiaciones			0,00	0,00			0,00
Otros			0,00	0,00			0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

2020 2021

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar
(* a 31/12 por:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 5 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

Administración General de la Corporación Local

Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313

Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS: 0,00 0,00

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):

Administración General de la Corporación Local

Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313

Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA: 0,00 0,00

Para el cálculo de las previsiones de las líneas fundamentales del presupuesto de 2021 se ha tomado como referencia la prórroga del presupuesto actual incorporando las modificaciones que con ocasión de los planes LEADER cuya financiación es del 100 por 100 de los proyectos, permite llevar a cabo estas inversiones sin incumplir la regla de gasto ni el acuerdo de no disponibilidad adoptado por la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña visto el Informe de Intervención y de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2021.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 (EXPTE: TES/2020/11)


Dada cuenta del expediente de tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2019, del que resulta,

Dentro del plazo establecido por el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal puso a disposición de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2017 con todas las partes que la integran que incluye la memoria, las cuentas y estados de las mismas.

Asimismo se remitió como documentación anexo la liquidación del presupuesto junto con el informe de la Intervención.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 6 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

La Comisión Especial de Cuentas en fecha 22 de junio de 2020 procedió, conforme a lo establecido en el art. 460 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, a examinar la documentación que constituye la referida Cuenta General a cuyo efecto tuvo a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado presupuesto.

Que confrontada la Cuenta General, con el presupuesto refundido, con los acuerdos de modificaciones del presupuesto de gastos, con la liquidación y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingreso correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre de 2019, junto con los justificantes de las existencias en cuentas bancarias a dicha fecha, referente a fondos del presupuesto; estima la Comisión que quedan debidamente justificada dichas cuentas.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 212 apartados 2 y 3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión acordó informar favorablemente las Cuentas y exponerlas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que de no formularse, quedará aprobada sin ulterior acuerdo, sometiéndose directamente a la aprobación por el Pleno.

Visto que de la información pública de la referida cuenta, cuyo anuncio fue expuesto al público en el tablón de anuncios y Sede Electrónicas de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 131 de fecha 8 de julio de 2020, por término de quince días y ocho más, del 8 de julio al 11 de agosto de 2020 inclusive, periodo durante el cual no se han presentado reclamaciones tal como consta en la certificación de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2020.

Vistos los resultados de la liquidación:

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario POSITIVO lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2019 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio: 4.976,30 euros.


b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo como es el caso de este Ayuntamiento implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo la Entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzan a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido: 164.783,87 euros.

c) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo lo cual supone que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, y conceder avales, y sustituir operaciones de créditos concertadas con anterioridad sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA. (No es el caso de este Ayuntamiento): 36.718,18 euros.

d) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio: 0,00 %.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 7 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

e) Estabilidad presupuestaria: El objetivo de estabilidad presupuestaria se encuentra en una situación de equilibrio o superávit: 970,40 euros.

f) Cumplimiento de la Regla de Gasto: Límite de la Regla Gasto: 153.881,88 euros. Gasto computable Liquidación 2019 (GC2017 descontadas IFS): 181.730,46 euros. Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable 2019 (GC2019)": - 23.693,77 euros. No se cumple la regla de gasto de ahí que se haya formulado el plan económico financiero para el bienio 2019-2020.

La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2019, y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2019.

El Ayuntamiento constituyó su balance de situación inicial el 1 de enero de 2019 a partir del inmovilizado municipal adquirido o construido con anterioridad a dicha fecha, de los pasivos no vencidos entonces y de los saldos de tesorería, deudores y acreedores del Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2019.

En 2019, con objeto de adaptar al balance de situación el inmovilizado existente, el Ayuntamiento realizó la rectificación del inventario y valoración del inmovilizado municipal, a pesar de que las normas de valoración indican la obligatoriedad del uso para la valoración de dichos bienes del precio de adquisición o del coste de producción. El importe al 31 de diciembre de 2018 del inventario municipal neto de amortizaciones que resultó de dicho trabajo ascendía a 4.915.088,91 euros y el importe valorado de 2019 pendiente de aprobación asciende a 4.639.168,87 , si bien no existe una correspondencia contable, lo cual aconseja adaptar las cuentas al valor del inventario para conseguir una imagen fiel de los bienes.

El patrimonio neto del resultado del balance a 31 de diciembre de 2019 es de 3.174.672,86 euros.

Dada su especial trascendencia, se considera necesario realizar un análisis del contenido y evolución de las siguientes cuentas:

- a) Cuenta 413 «Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto» presenta un saldo de 0,00 euros, es decir no han quedado operaciones sin aplicar al presupuesto.
- b) No produce un efecto significativo el que el balance no haya llevado un adecuado tratamiento del inmovilizado al no disponer de un inventario fiel y concordante con la normativa patrimonial y contable.
- c) No ha sido adoptada medida alguna en relación al tratamiento de la deuda al no existir la



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 8 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

misma.

En el balance de situación al 31 de diciembre de 2019 las deudas se clasifican en función de los vencimientos, considerando como deudas a corto plazo aquellos importes con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2019.

Identificación de la Deuda	Total Pendiente a 1 de Enero 2019	Pendiente a 31 de Diciembre Largo Plazo	Pendiente a 31 de Diciembre Corto Plazo	Total Pendiente a 31 de Diciembre 2019
2010/1/PIE-DEUDA PRESTAMO PIE 2008	2329,95	1971,39	179,28	2150,67
2011/1/PIE-DEVOLUCION DEUDA PIE 2009	6648,05	5625,17	511,44	6136,61
2013/1/PIE-DEVOLUCION DEUDA PIE 2013	4145,54	2566,82	789,36	3356,18
2016/1/PIE-DEVOLUCION DEUDA PIE 2016	322,14		322,14	0,00
2017/1/PIE-DEVOLUCION DEUDA PIE 2017	1262,14	-71,30	666,72	595,42
	14707,82	10092,08	2468,94	12238,88

Se han utilizado los procedimientos de adjudicación previstos por la normativa de contratación administrativa vigente.

Los contratos menores han seguido en la mayoría de los casos la invitación a empresas y de forma rotativa, incluidos aquellos superiores a 3.000,00 euros (obras, servicios y suministros), siguiendo las instrucciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Con relación a la información a suministrar al órgano fiscalizador, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, y de los informes de la Intervención municipal, resulta:

NO han existido acuerdos contrarios reparos en el ejercicio 2019.

NO ha concluido Expedientes con omisión de fiscalización previa o tramitados al margen del procedimiento en el ejercicio 2019.

No se han reportado anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

No se han reportado hechos que pudieran dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable en el ejercicio 2019.

Se ha emitido informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto (art. 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre) y se ha verificado en la entidad principal que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 9 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

derivadas de su actividad económico-financiera (artículo 32.1.f del R.D. 424/2017)

Se ha cumplido con la remisión de la relación anual de contratos en el ejercicio 2019

En consecuencia y por cuanto antecede, se somete a votación la cuenta con el siguiente resultado;

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondientes al ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 3/2003 de 24 de marzo y art. 223.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la cuenta a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE YERNES Y TAMEZA EXPTE AGJ/2020/13.-

Examinado el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en sesión de 19 de febrero de 2020, Expediente Gubernativo 25/2020, en virtud de la cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la próxima expiración del periodo para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR DE YERNES Y TAMEZA, y su provisión mediante convocatoria pública según lo dispuesto en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, tal como establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.


Resultando que con fecha 27 de febrero de 2020 fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 20/2020 la convocatoria y bases para la provisión de la vacante.

Considerando que la referida convocatoria fue hecha pública mediante exposición del Edicto en el tablón de anuncios, sede electrónica y web municipal de este Ayuntamiento, en las dependencias del Juzgado de Yernes y Tameza y en Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 52 de fecha 16 de marzo de 2020.

Visto el informe de Secretaria de fecha 22 de junio de 2020 manifestando que el plazo quedó suspendido por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; por lo que una vez reanudado por aplicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 10 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a partir del 1 de junio de 2020; las personas interesadas que reúnan las condiciones legales para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular, podrán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento hasta el día 19 de junio de 2020 inclusive.

Durante los referidos plazos , se han presentado las siguientes solicitudes para la provisión de la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de Yernes y Tameza:

- D^a. M^a Concepción Álvarez Fernández, con NIF nº 10.587.245-T, el día 12 de junio de 2020 a las 10:22:21, correspondiéndole el registro de entrada nº 215.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Proponer en el cargo de Juez de Paz Titular de Yernes y Tameza a D^a. María Concepción Álvarez Fernández, NIF nº 10.587.245-T.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias a los efectos de proceder al nombramiento en el cargo de Juez de Paz Titular de Yernes y Tameza, de D^a. María Concepción Álvarez Fernández, NIF nº 10.587.245-T.

SEXTO.- INFORME DE FÁBRICA DE ELECTRICIDAD EN RÉGIMEN ESPECIAL: PLANTA SOLAR FOTOVOLTACIA EN FOJÓ , INSCRITA EN EL REGISTRO TERRITORIAL DE IMUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN Y SU MANTENIMIENTO (EXPTE: AGJ/2013/25)

El Ayuntamiento es titular de una mini planta solar fotovoltaica de conexión a red situada en la localidad de Fojó en el término Municipal de Yernes y Tameza, con número de registro autonómico en instalaciones de producción en régimen especial: RIPRE-155RIPRE 115 Ref: Tarifa: REAL DECRETO 436/2004 art. 33.1 Grupo b.1 Potencia 3 kW, cuya producción energética se realiza a través de un generador fotovoltaico acoplado a red que consta de 40 módulos fotovoltaicos de 130wp y un inversor con una potencia útil de salida de 6.000wp.


La producción de energía eléctrica se vende a la compañía distribuidora de electricidad, a través de su comercializadora con base al correspondiente contrato de acceso para el suministro.

La fábrica esta inscrita en el Registro Territorial de la Oficina Gestora de los Impuestos Especiales por la Oficina Gestora de Impuestos Especiales de la AEAT Delegación Especial de Asturias, con fecha 01.10.2013 en el Registro Territorial de Impuestos Especiales del establecimiento del interesado como Fábricas de electricidad en régimen especial, asignándole el código de actividad y establecimiento (C.A.E.) ES00033L0152J.

Desde el Ayuntamiento se lleva una contabilidad de existencias de los productos objeto de los



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 11 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

impuestos especiales para el control de los movimientos de productos y, en su caso, de marcas fiscales, y se practican las correspondientes liquidaciones de pagos mediante autoliquidación a la AEAT a través del modelo 583 que regula el IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCION DE LA ENERGIA ELECTRICA.

El Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2017 suscribió un contrato con la empresa Telegrado S.L., ejecutora de la instalación, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento mediante la lectura y repercusión a la compañía eléctrica de las ventas a la red, si bien y desde el año 2018 en que finalizó dicho contrato, no se tiene constancia de actividad en la fábrica ni de control de consumos ni facturación eléctrica.

Recabado informe a la empresa Telegrado S.L., sobre el estado de la instalación, resulta que no se observa anomalía alguna reseñable salvo en el cierre perimetral y el cierre del cuadro, en mal estado de conservación, además de las protecciones que se encontraban disparadas; proponiendo el informante, se mantenga un seguimiento de la instalación para comprobar posibles anomalías.

Llegados a este extremo, procede, o bien recuperar la actividad de la planta, llevando a cabo un mantenimiento permanente como se propone en el informe de la empresa, y recuperar con ello la producción y venta a la compañía eléctrica, o en otro caso solicitar la baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, con los efectos propios de la solicitud de baja en el registro territorial de los impuestos especiales de fabricación de la planta solar.

Discutido el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo la contratación del mantenimiento de la planta solar fotovoltaica de Fojó, que comprenda reparaciones y mantenimiento de la vida útil de la instalación así como la lectura de contador y repercusión a la Compañía eléctrica.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración no superior a un año, y se dará por finalizado en el momento que recaiga resolución de adjudicación a través de una licitación abierta, que el Ayuntamiento ha de haber adjudicado antes de un año, en el que se recogerán además de las prestaciones señaladas para el mantenimiento de la planta solar fotovoltaica, las propias del mantenimiento de los alumbrados públicos y demás instalaciones municipales.

TERCERO.- Caso de no poder llevarse a cabo lo anterior, por las razones han de quedar justificadas debidamente, se proceda a dar de baja la planta solar en los términos señalados.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO ETAF 2021. (EXPTE: SSO/2020/14)

Se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía nº 83/2020 de fecha 13 de agosto de 2020,



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 12 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

tal como dispone la misma en su apartado segundo, y que dice:

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2021.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado la correspondiente adenda al convenio de colaboración.

Considerando que la adenda al Convenio de someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

Visto que ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Dado que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el art. 47.2 h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y dada la urgencia del asunto así determinada expresamente por la Consejería para la tramitación del convenio.

En virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 41.27.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la suscripción convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2021.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 13 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

SEGUNDO: Que se dé traslado de la presente resolución a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias, y se comunique al Pleno Corporativo en la próxima sesión que éste celebre, para su ratificación.

Dado que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el art. 47.2 h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y ante la urgencia del asunto así determinada expresamente por la Consejería para la tramitación del convenio.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda ratificar la resolución de Alcaldía nº 83/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, sobre autorización para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2021.

OCTAVO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.1.- Información del estado de ejecución presupuestaria referido al 3º trimestre de 2020. (Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Por la Intervención y en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; se informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 3º trimestre de 2020, así como los movimientos de la tesorería, ambos referidos a fecha 22 de agosto de 2020; y cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:


Previsiones iniciales	277.124,31% ejecuc.
Modificaciones	59.866,45
Previsiones definitivas	336.990,76
Derechos netos reconocidos	174.666,81 51,83%
Recaudación neta	169.852,44 97,24%

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	267.757,97
Modificaciones	91.415,68
Créditos definitivos	359.173,65
Gastos comprometidos	175.274,73 48,80%
Obligaciones reconocidas netas	155.925,75 43,41%
Pagos realizados	154.820,00 99,29%



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 14 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

Existencia anterior al período (a)	216.705,59
INGRESOS	283156,11
TOTAL INGRESOS	283.156,11
Suman Existencias + Ingresos	499.861,70
PAGOS	255150,17
TOTAL PAGOS	255.150,17
Existencias a fin del período	244.711,53
ACTA DE ARQUEO	
	267.184,31
	239.178,37
Existencias (a + b – c)	244.711,53

El Pleno se da por enterado.

8.2.- Información trimestral estimación al 3º trimestre de 2020 de la ejecución presupuestaria a comunicar al MHAP para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden MHAP/2105/2012.

El informe de la Intervención municipal pone de manifiesto la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre estimación de derechos y obligaciones al cierre del ejercicio económico.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
311993,29	274220,83	1480,08	0,00	39252,54
Capacidad de Financiación de la Corporación Local				39252,54
Capacidad de Financiación de la Corporación Local contemplada en el PEF aprobado				43052,33

Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2)= ((1)- (11))*(1+TRC PIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
181895,4		186988,47	0,00	0,00	186988,47	143310,09



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 15 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020"	43678,38
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2020 PEF vigente" y el "Gasto computable 2020 (GC2020)" Lim.PEF - (5)	19.151,63
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019	-21,21%

8.3.- Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el seguimiento del Plan Económico Financiero PEF (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF).

PREVISIÓN TENDENCIAL Y OBJETIVO:

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Capacidad de Financiación PEF: 43052,33 euros.

Capacidad de Financiación prevista: 39252,54 euros.

1.2- Regla de Gasto

Cumplimiento regla gasto PEF: 49470,45 euros.

Cumplimiento regla gasto previsto: 43678,38 euros.

El Pleno se da por enterado.

8.4.- Dación de cuenta de la comunicación al MHAP y estimación al 3º trimestre de 2020 del Periodo Medio de Pago (PMP-RD 635/2014 de 25 de julio).

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Intervención en cuanto al período medio de pago y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cálculos estimados del cómputo del PMP RD 635/2014 para el 3º trimestre de 2020: 5,23 días.

El Pleno se da por enterado.

8.5.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00HY	Código de Expediente AGJ/2020/28	Fecha y Hora 17/08/2020 13:30	Página 16 de 16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4M294R4D4F3I5E4418QR		

plenaria ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES Y OTROS INFORMES.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12,40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

*FERNANDEZ TAMARGO,
JOSE MANUEL
Alcalde Presidente
28-08-2020 09:36:46*



*09367818X ROSA MARIA
MENENDEZ (R: P3307800G)
Secretaria Interventora
28-08-2020 09:28:18*